
PEDIDO DE PROPUESTAS

Proyecto de Seguridad Vial Préstamo BIRF N° 7861-AR

PP N° 02-2014: “servicio de consultoría para realizar la un estudio que comprende entre sus objetivos principales relevar variables que intervienen en la utilización del cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil (SRI), el uso de casco por parte de conductores de motocicletas y ciclomotores, el uso de luces bajas, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción tales como utilización de reproductores de video, manipular dispositivos GPS mientras se conduce, control de niños, beber, comer o fumar, entre otros”.

Contratante: Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

ÍNDICE

Sección 1. Carta de Invitación	3
Sección 2. Instrucciones para los consultores.....	5
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar.....	31
Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar	45
Sección 5. Términos de referencia.....	52
Sección 6. Formularios de contrato estándar	65
Remuneración mediante pago de una suma global	65
I. Formulario de Contrato.....	70
II. Condiciones Generales del Contrato.....	73
III. Condiciones Especiales del Contrato.....	85
IV. Apéndices.....	88

PEDIDO DE PROPUESTAS
PP No. 02-2014

País: Argentina

Nombre del proyecto: Proyecto de Seguridad Vial

No. del préstamo: BIRF N° 7861-AR

Título de los servicios de consultoría: Contratación de servicios de consultoría para realizar un Estudio de Campo sobre el uso de cinturón de seguridad, uso de casco en motocicletas y ciclomotores, sistemas de retención infantil en vehículos menores de 3500 kg, observación de comportamiento de ciclistas y peatones, uso de luces bajas, comportamiento en general de conductores profesionales (taxis, colectivos, transporte de pasajeros, combis y camiones), respeto hacia el semáforo en usuario en general, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción, tales como: utilización de reproductores de video, manipular dispositivos de GPS mientras se conduce, control de niños, comer, beber y fumar entre otros

Sección 1. Carta de Invitación

PP N° 02-2014 BIRF N° 7861-AR: “Servicio de consultoría para realizar un estudio que comprende entre sus objetivos principales relevar variables que intervienen en la utilización del cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil (SRI), el uso de casco por parte de conductores de motocicletas y ciclomotores, el uso de luces bajas, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción tales como utilización de reproductores de video, manipular dispositivos GPS mientras se conduce, control de niños, beber, comer o fumar, entre otros”

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

Señores./Señoras:

1. La República Argentina (en adelante denominado “el Prestatario”) ha solicitado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo (en adelante denominado “préstamo”) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Seguridad Vial, y el Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite este Pedido de Propuesta

2. El Proyecto de Seguridad Vial invita a presentar propuestas para proveer los siguientes servicios de consultoría: Estudio de campo sobre uso de cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil en vehículos de menos de 3.500 kg y uso de casco en motocicletas y ciclomotores. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

3. Este Pedido de Propuesta (PP) se ha enviado a los siguientes consultores incluidos en la lista corta:

1. TRESPUNTOZERO SA
2. ANALOGIAS SA
3. JULIO F. ARESO AURELIO SA
4. RICARDO AUGUSTO ROUVIER
5. MULTIMEDIOS Y MARKETING SA
6. IBARÓMETRO S.A

4. Una firma será seleccionada mediante el método de selección basada en la calidad y el costo (SBCC) y siguiendo los procedimientos descritos en este PP, de acuerdo con los procedimientos del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas – Selección y Empleo de Consultores por los Prestatarios del Banco Mundial y que se encuentran bajo la siguiente dirección en el Web: worldbank.org/html/opr/consult.

5. El PP incluye los siguientes documentos:

Sección 1 - Carta de invitación

Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)

Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar

Sección 4 - Propuesta financiera - Formularios estándar

Sección 5 - Términos de referencia

Sección 6 - Formularios de contrato estándar

6. Por favor informarnos por escrito a la siguiente dirección: Dirección General de Administración (DGA) – Agencia Nacional de Seguridad Vial, sita en Brasil N° 55 – 6° Piso – (CP 1063) Ciudad de Buenos Aires – República Argentina (Teléfono: 5411 5295 2400 interno 1182), tan pronto hayan recibido esta carta:

- a) que han recibido la carta de invitación, y
- b) si presentarán o no una propuesta en forma individual o en asociación con otros.

Atentamente,

Sección 2. Instrucciones para los consultores

Índice

Definiciones.....	7
1. Introducción.....	8
Conflicto de Intereses	9
Fraude y Corrupción	11
Elegibilidad.....	14
Elegibilidad de los Subconsultores.....	14
Origen de los Bienes y de los Servicios de Consultoría	14
Solamente Una Propuesta	14
Validez de la Propuesta	14
2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos del PP	15
3. Preparación de las Propuestas.....	15
Idioma.....	16
Propuesta técnica Forma y Contenido.....	16
Propuestas Financieras	18
Impuestos	19
4. Presentación, Recepción y Apertura de las Propuestas.....	19
5. Evaluación de las Propuestas	21
Evaluación de las Propuestas Técnicas	21
Propuestas Financieras para SBC.....	21
Apertura pública y Evaluación de las Propuestas Financieras (solamente para SBCC, SPF, SMC)	21
6. Negociaciones.....	23
Negociaciones Técnicas	23
Negociaciones Financieras.....	23
Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos.....	24
Conclusión de las Negociaciones	24

7. Adjudicación del Contrato 24

8. Confidencialidad 24

Definiciones

- (a) “Banco” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, DC. , EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC. , EE.UU.;
- (b) “Contratante” significa la agencia con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;
- (c) “Consultor” significa cualquier entidad o persona que pueda prestar o preste servicios al Contratante bajo un Contrato;
- (d) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y los Apéndices;
- (e) “Hoja de Datos” significa la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas del país o de las actividades a realizar;
- (f) “Día” significa día calendario.
- (g) “Gobierno” significa el gobierno del país del Contratante;
- (h) “Instrucciones para los Consultores” (Sección 2 del PP) significa el documento que proporciona a los Consultores de la Lista Corta toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;
- (i) “CI” (Sección 1 del PP) significa la Carta de Invitación que el Contratante envía a los Consultores de la Lista Corta;
- (j) “Personal” significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; “Personal extranjero” significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del país del Gobierno; “Personal nacional” significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el país del Gobierno;
- (k) “Propuesta” significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera;
- (l) “PP” significa el Pedido de Propuesta que prepara el Contratante para la selección de Consultores, de acuerdo con el PPE;

- (m) “PPE” significa el Pedido de Propuesta Estándar, que deberá ser utilizado por el Contratante como guía para la preparación del PP;
- (n) ”Servicios” significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato;
- (o) “Subconsultor” significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
- (p) “Términos de Referencia” (TDR) significa el documento incluido en el PP como Sección 5 que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

1.Introducción

- 1.1 El Contratante identificado en la Hoja de Datos seleccionará una de las firmas / organizaciones incluidas en la carta de invitación, según el método de selección especificado en la Hoja de Datos.
- 1.2 Se invita a los Consultores de la Lista Corta detallados en la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, o una Propuesta Financiera solamente, según se indique en la Hoja de Datos, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- 1.3 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los consultores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en la Hoja de Datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.
- 1.4 El Contratante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos

que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.

1.5 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Consultores.

Conflicto de Intereses

1.6 La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

1.6.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratará a Consultores o cualquiera de sus afiliados, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación por considerarse que tienen conflicto de interés:

Actividades Conflictivas

(i) Una firma o sus filiales contratadas por el Contratante para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para un proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, construcción de obras o servicios. Recíprocamente, una firma o sus filiales contratadas para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, quedarán descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de construcción u otros servicios (fuera de servicios de consultoría) resultantes de, o directamente relacionados a los servicios de consultoría prestados por la firma para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se denominan servicios, aparte de los servicios de consultoría, aquellos servicios que conducen a un producto físico tangible, por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea e imágenes vía satélite.

Trabajos Conflictivos

(ii) Un Consultor (incluyendo su personal y sub-consultores) o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su

naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo Contratante. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un Contratante sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, un Consultor contratado para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

**Relaciones
Conflictivas**

- (iii) No se le podrá adjudicar el contrato a un Consultor (incluyendo sus empleados y subconsultores) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato, de una manera aceptable al Banco.

1.6.2 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Cliente, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

16.3 Ninguna agencia o empleados vigentes del Contratante podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios anteriores, departamentos o agencias es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor sugiere a cualquier empleado del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El

Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.

Ventajas Injustas

1.6.4 Si un Consultor de la Lista Corta pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, el Contratante deberá proporcionar a todos los Consultores de la Lista Corta, junto con este PP, toda la información sobre el aspecto que daría al Consultor tal ventaja competitiva sobre los otros consultores que están compitiendo.

Fraude y Corrupción

1.7 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los consultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- (a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona²;
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el consultor o subconsultor para influenciar el proceso de selección o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁵, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 1.7.1 abajo.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación o selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de sus propuestas a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato.

ocurran; y

- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^a, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^b subconsultor, subcontratista, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

1.7.1 Para dar cumplimiento a esta Política, los Consultores deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

1.8 Los Consultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos y sus asociados no podrán estar bajo dictamen de inelegibilidad emitido por el Banco, por prácticas corruptas o fraudulentas según lo estipulado en el párrafo 1.7 anterior. Así mismo, los consultores deberán estar enterados de las disposiciones sobre fraude y corrupción establecidas en las cláusulas específicas en las Condiciones Generales del Contrato.

1.9 Los Consultores deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado, y como se requiere en el formulario de Presentación de la Propuesta Financiera (Sección 4).

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subconsultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el Consultor en su propuesta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al Consultor cumplir con los criterios de calificación técnica para un proceso de selección en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

- Elegibilidad** 1.10 Una firma o persona que haya sido declarada inelegible por el Banco de acuerdo con la Subclausula 1.7 (d) o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.
- Elegibilidad de los Subconsultores** 1.11 En caso de que un Consultor de la Lista Corta desee asociarse con un Consultor que no ha sido de la Lista Corta y/o un experto individual, esos otros Consultores y/o expertos individuales estarán sujetos al criterio de elegibilidad establecidos en las Normas.
- Origen de los Bienes y de los Servicios de Consultoría** 1.12 Los bienes suministrados y los Servicios de Consultoría prestados bajo el contrato pueden tener su origen en cualquier país excepto si:
- (i) por cuestión de ley o regulaciones oficiales el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (ii) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíbe las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- Solamente Una Propuesta** 1.13 Los Consultores de la Lista Corta podrán presentar solamente una propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una propuesta, tal propuesta será descalificada. Sin embargo, esto no limita la participación del mismo Subconsultor, incluso expertos individuales, a más de una propuesta.
- Validez de la Propuesta** 1.14 La Hoja de Datos indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden

someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos del PP

2.1 Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos del PP, dentro del plazo indicado en la Hoja de Datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del Contratante indicada en la Hoja de Datos. El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si el Contratante considera necesario enmendar el PP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la cláusula 2.2 siguiente.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el Contratante puede enmendar el PP emitiendo un *addendum* por escrito o por medio de correo electrónico. El *addendum* deberá ser enviado a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

3. Preparación de las Propuestas

3.1 La Propuesta (véase cláusula 1.2), así como toda la correspondencia intercambiada entre el Consultor y el Contratante, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.

3.2 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman el PP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3.3 En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

- (a) Si un Consultor de la Lista Corta considera que puede optimizar su especialidad para el trabajo asociándose con otros Consultores en una agrupación temporal o subcontratando, lo puede hacer asociándose ya sea con (a) consultores que no estén en la Lista Corta, o (b) con

consultores de la Lista Corta si así se indica en la Hoja de Datos. Un Consultor de la Lista Corta primero debe obtener la aprobación del Contratante si desea entrar en una agrupación temporal ya sea con un Consultor no seleccionado o con uno de la Lista Corta. Si se asocia con un Consultor no seleccionado, el Consultor de la Lista corta actuará como el Jefe de la asociación. En el caso de una agrupación temporal, todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente y deberán indicar quién actuará como el Jefe del grupo.

(b) En la Hoja de Datos se indicará el número estimado de meses-personal profesional así como el presupuesto para completar la tarea. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de meses-personal profesional estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de Datos y la propuesta financiera no deberá exceder este presupuesto y el número de meses-personal profesional no deberá ser revelado.

(c) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículum para cada cargo.

Idioma

(d) Los documentos que deban producir los Consultores como parte de estas tareas serán en el idioma que se especifique en el párrafo referencial 3.1 de la Hoja de Datos. Si el mencionado párrafo 3.1 indica dos idiomas, el idioma en que la propuesta del Consultor ganador será presentada gobernará para propósitos de interpretación. Es recomendable que el Personal de la firma tenga un conocimiento de trabajo del idioma nacional del Contratante.

Propuesta técnica Forma y Contenido

3.4 Dependiendo de la naturaleza de la tarea, los Consultores deberán presentar una Propuesta Técnica Extensa (PTE), o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). La Hoja de Datos indica la forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse. La presentación del tipo de propuesta técnica equivocado resultará en que la propuesta sea considerada inadmisibles. La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada en los siguientes párrafos desde (i) a (ii) utilizando los formularios estándares adjuntos (Sección 3). El Párrafo (iii) (b) indica el número recomendado de páginas para la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo de PTS. Se entiende por una página una cara impresa de papel tamaño A4 o tamaño carta.

- (a) (i) Para la PTE solamente: una breve descripción de la organización del Consultor y una sinopsis de la experiencia reciente del Consultor y, en el caso de grupos temporales, para cada socio, en actividades de una naturaleza similar deberá presentarse en el Formulario TEC-2 de la Sección 3. Para cada actividad, la sinopsis deberá indicar los nombres de Subconsultores / personal profesional que participó, duración de la tarea, monto del contrato, y la implicación del Consultor. La información deberá ser proporcionada solamente para esas tareas para las cuales el Consultor fue legalmente contratado por el Contratante como una corporación o una de las firmas principales dentro de un grupo temporal. Las tareas completadas por personal profesional individual trabajando privadamente o a través de otras firmas consultoras no puede ser presentadas como experiencia del Consultor o de los asociados del Consultor, pero puede ser presentada por el personal profesional en sus currículos. Los consultores deberán estar preparados para comprobar la experiencia presentada si así lo exigiera el Contratante.
- (ii) Para la PTS no se requiere la información anterior y el formulario TEC-2 de la sección 3 no será utilizado.
- (b) (i) Para la PTS solamente: comentarios y sugerencias a los Términos de Referencia incluyendo sugerencias factibles que pudieran mejorar la calidad y efectividad de la tarea, y sobre los requerimientos del personal de contrapartida y las instalaciones incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser proporcionado por el Contratante (Formulario TEC-e de la Sección 3).
- (ii) El Formulario TEC-3 de la Sección 3 no se utilizará para la PTS; los comentarios anteriores y sugerencias, si las hubiera, deberán incorporarse en la descripción del enfoque y metodología (véase el siguiente subpárrafo 3.4 (iii)(b)).
- (c) (i) Para la PTE, y la PTS: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología; plan de trabajo y

organización, y horario del personal. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-4 de la Sección 3. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo (Formulario TEC-8 de la Sección 3) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.

- (ii) Para la PTS solamente: la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo deberá consistir normalmente de 10 páginas que incluyan gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los Términos de Referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones.
- (d) La lista del equipo de personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario TEC-5 de la Sección 3).
- (e) Estimado del aporte de personal (meses-personal profesional extranjero y nacional) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-7 de la Sección 3). El aporte de los meses-personal deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional.
- (f) Los currículos del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección 3).
- (g) Para la PTE solamente: una descripción detallada de la metodología y personal para capacitación, si la Hoja de Datos especifica capacitación como un componente específico del trabajo.

3.5 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será declarada inadmisibile.

Propuestas Financieras

3.6 Las Propuestas Financieras deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) los gastos reembolsables indicados en la Hoja de Datos. Si corresponde, estos costos deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos extranjeros y nacionales. Todas las actividades deberán

ser costeadas separadamente; las actividades y productos descritos en la Propuesta Técnica pero no costeadas, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en los precios de otras actividades o productos.

Impuestos

- 3.7 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales (tales como: valor agregado o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Consultor está sujeto a pago de algún impuesto nacional. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta financiera puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.
- 3.8 Los Consultores pueden expresar el precio por sus servicios hasta en tres monedas de libre convertibilidad, por separado o en combinación. El Contratante podrá exigirle al Consultor que declare la porción de su precio que representa costo en moneda nacional y así lo indicaría en la Hoja de Datos.
- 3.9 Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por los Consultores y relacionadas con la tarea, estarán detalladas en el Formulario de Propuesta Financiera FIN-1 de la Sección 4.

4. Presentación, Recepción y Apertura de las Propuestas

- 4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta financiera; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la financiera, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario FIN-1 de la Sección 4, respectivamente.
- 4.2 El representante autorizado de la firma debe poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnica y financiera. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y financiera firmadas deberán estar marcadas como “ORIGINAL”.
- 4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como “ORIGINAL” o

“COPIA”, según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

- 4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como “**PROPUESTA TÉCNICA**”. Así mismo, el original de la propuesta financiera (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como “**PROPUESTA FINANCIERA**”, seguido del número de préstamo/AT y el nombre del trabajo, y con la siguiente advertencia: “**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.**” Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y título del préstamo, y la siguiente advertencia marcada con claridad: “**ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ANTES DE [insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos].**” El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta financiera no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para declarar la propuesta como inadmisibles.
- 4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la Hoja de Datos y recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en las Hoja de Datos, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.
- 4.6 El Contratante abrirá la propuesta técnica inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación. Los sobres con la propuesta financiera permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

- 5. Evaluación de las Propuestas**
- 5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores.
- Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica, y el Banco haya emitido su “no objeción”.
- Evaluación de las Propuestas Técnicas**
- 5.2 El comité de evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos. A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (St). Una propuesta que en esta etapa que no responda a aspectos importantes del PP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.
- Propuestas Financieras para SBC**
- 5.3 Siguiendo la clasificación de las propuestas técnicas, cuando la selección es basada solamente en la calidad (SBC), el Consultor clasificado en el primer lugar es invitado a negociar su propuesta y el Contrato de acuerdo con las instrucciones enunciadas en el párrafo 6 de estas Instrucciones.
- Apertura pública y Evaluación de las Propuestas Financieras (solamente para SBCC, SPF, SMC)**
- 5.4 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Contratante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron al PP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas financieras. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. Asistencia a la apertura de las propuestas financieras es optativa.
- 5.5 Las propuestas financieras serán abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan

asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas financieras de los consultores que alcanzaron la mínima calificación aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Estas propuestas financieras serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores y al Banco.

- 5.6 El comité de evaluación corregirá los errores de cálculo. Al corregir los errores de cálculo, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta financiera se declare de diferente que en la propuesta técnica: (i) si el formulario de contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en el PP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta financiera y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta financiera a la cantidad corregida y corregirá el costo total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el formulario de contrato por Suma Global en el PP, ninguna corrección aplicará a la propuesta financiera en este aspecto. Los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio, fuente y fecha indicadas en la Hoja de Datos.
- 5.7 En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: $S = St \times T\% + Sf \times P\%$. La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.
- 5.8 En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SPF), el Contratante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en el Menor Costo

(SMC), el Contratante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a negociar.

- 6. Negociaciones**
- 6.1 Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como requisito para atender a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante pudiera proceda a negociar con el próximo Consultor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.
- Negociaciones Técnicas**
- 6.2 Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuestas, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. El Contratante y el Consultor finalizarán los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como “la Descripción de los Servicios”. Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y el Consultor.
- Negociaciones Financieras**
- 6.3 Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar la el monto de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios. En los casos de SBCC, Selección cuando el Presupuesto es Fijo y la Selección basada en el Menor Costo, las tarifas de remuneración del personal y otras tarifas unitarias propuestas no serán objeto de las negociaciones financieras, a menos que existan motivos excepcionales para ello. Para todos los demás métodos, los Consultores proporcionarán al Contratante la información sobre las tarifas de remuneración descrita en el Apéndice adjunto en la Sección 4 – Propuesta Financiera – Formularios Estándar de este PP.

- Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos** 6.4 Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.
- Conclusión de las Negociaciones** 6.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales.. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar un contrato con el Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.
- 7. Adjudicación del Contrato** 7.1 Al concluir las negociaciones, el Contratante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, publicará la adjudicación del contrato en el *United Nations Development Business (UNDB)* en línea y en el *Development Gateway* del Banco, y notificará prontamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma, el Contratante devolverá las propuestas financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.
- 7.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificados en la Hoja de Datos.
- 8. Confidencialidad** 8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las previsiones de la política del Banco contra el fraude y corrupción.

Instrucciones para los Consultores

HOJA DE DATOS

Párrafo de Referencia	
1.1	<p>Nombre del Contratante: Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)</p> <p>Método de selección: Selección basada en la Calidad y Costo (SBCC)</p>
1.2	<p>La Propuesta Financiera deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>El nombre del trabajo es: PP N° 02-2014 - BIRF N° 7861-AR - “servicio de consultoría para realizar la un estudio que comprende entre sus objetivos principales relevar variables que intervienen en la utilización del cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil (SRI), el uso de casco por parte de conductores de motocicletas y ciclomotores, el uso de luces bajas, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción tales como utilización de reproductores de video, manipular dispositivos GPS mientras se conduce, control de niños, beber, comer o fumar, entre otros”.</p>
1.3	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El representante del Contratante es: Dirección General de Administración (DGA) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)</p> <p>Dirección: Dirección: Brasil N° 55 – 12° Piso - (CP 1063) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina</p> <p>Teléfono: 5411 5295 2400 interno 1181 - Facsímil: 5411 5295 2400 interno 1181</p>
1.4	<p>El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: Documentación a proveer a la firma consultora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Manual de indicadores de estadística vial - ANSV – 2010 2- Sesgos en la recogida de datos sobre seguridad vial - CODEN-PSOTEG-2006. 3- Herramientas para el auditor IRTAD-DGT-2008 4- Informe mundial sobre prevención - Seguridad vial - OPS – 2009 5- Glosario Estadístico IRTAD - ANSV - 2010

1.6.1 (a)	El Contratante considera la necesidad de continuar los servicios de consultoría: Si ___No _x__
1.14	Las propuestas deberán permanecer válidas durante <u> 90 </u> después de la fecha de presentación, es decir, hasta el: 19 de Diciembre de 2014
2.1	<p>Pueden pedirse aclaraciones a más tardar <u> 14 </u> días antes de la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>La dirección para solicitar aclaraciones es: Dirección General de Administración (DGA) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)</p> <p>Dirección Brasil N° 55 - 12° Piso - (CP 1063) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina</p> <p>Teléfono: 5411 5295 2400 interno 1181 - Facsímile: 5411 5295 2400 interno 1181</p>
3.1	Las propuestas deberán presentarse en el siguiente idioma: Español
3.3 (a)	Los consultores de la Lista Corta se pueden asociar con otros Consultores de la Lista Corta: Si _____ No <u> x </u>
3.3 (b)	<p>El número estimado de meses-personal profesional requerido para el trabajo es: <u> 16 </u></p> <p>La composición del equipo clave y los perfiles requeridos son los siguientes:</p> <p>Jefe de Proyecto: 1 profesional <u>Calificaciones generales:</u> <i>-Formación académica:</i> Licenciado en Sociología o carreras afines.</p> <p><u>Competencia para el trabajo:</u> - Conocimiento y experiencia en metodología, estadística y estudios de campo -Participación en proyectos de Administración Pública.</p> <p>Analista de Datos: 1 <u>Calificaciones generales:</u> <i>-Formación académica:</i> Licenciado en Sociología o carreras</p>

	<p>afines</p> <p><u>Competencia para el trabajo:</u> - Conocimiento y experiencia en metodología, estadística y estudios de campo - Participación en proyectos de Administración Pública.</p> <p>Procesador de datos: 1 <u>Calificaciones generales:</u> - <i>Formación académica:</i> Licenciado en Sociología o carreras afines o estudiante avanzado <u>Competencia para el trabajo:</u> - Conocimiento y manejo de paquetes estadísticos y experiencia en armado de base, carga y procesamiento</p> <p>La composición del personal de campo y de apoyo y los perfiles requeridos son los siguientes:</p> <p>- Coordinadores de campos: 6 (al menos uno por región) Perfil requerido: Estudiantes avanzados en Ciencias Sociales o carreras afines, con conocimientos básicos de estadística y relevamiento de datos.</p> <p>- Administrativo: 1 Perfil requerido: Profesional en Ciencias Económicas o estudiante avanzado.</p>
3.4	La forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse es: Propuesta Técnica Extensa (PTE)
3.4 (g)	Capacitación es un componente de esta tarea: Si ___ No <u>x</u>
3.6	<p>Dado que se trata de un Contrato por Suma Global no se consideran gastos reembolsables sino gastos requeridos para ejecutar los Servicios. Los gastos a listar son los indicados en la sección IV – Propuesta Financiera – Formularios Estándar – formulario FIN-5:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignaciones de viáticos para el personal del Consultor que realice tareas de campo; 2. Costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y ruta prácticamente directa; 3. Alquiler de oficinas/locales. 4. Costo de comunicaciones nacionales pertinentes, tales como el uso del teléfono, Facsímile, necesarios a causa de los servicios;

	<p>5. Costo de alquiler de vehículos;</p> <p>6. Costo de impresión y envío de los informes que deben ser presentados como parte de los servicios.</p>						
3.7	<p>Montos pagaderos por el Contratante al Consultor en virtud del contrato y sujetas a impuestos nacionales: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, el Contratante deberá reembolsar al Consultor por dichos impuestos pagados por el Consultor.</p> <p>Los montos pagaderos por el Contratante al consultor en virtud del Contrato estarán sujetos a impuestos nacionales. Los impuestos que se agregarán durante las negociaciones son los impuestos indirectos (IVA, IIBB y la parte del impuesto a los Débitos y Créditos bancarios que no puede computarse como anticipo al Impuesto a las Ganancias) pagaderos por firmas radicadas en Argentina y todos los impuestos pagaderos en Argentina, por firmas radicadas en el exterior.</p>						
3.8	<p>El Consultor deberá declarar los costos locales en moneda nacional: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>						
4.3	<p>El Consultor deberá presentar el original y 2 copias de la propuesta técnica, y el original y 2 copias de la propuesta financiera.</p>						
4.5	<p>La dirección para presentar la propuesta es:</p> <p>Dirección General de Administración (DGA) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)</p> <p>Dirección Brasil N° 55 - 12° Piso - (CP 1063) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina</p> <p>Teléfono: 5411 5295 2400 interno 1181 - Facsímil: 5411 5295 2400 interno 1181</p> <p>Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: 19 de septiembre de 2013</p>						
5.2(a)	<p>Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; width: 20%;"><u>Puntos</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(i) Experiencia específica de la firma consultora pertinente a las tareas:</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Subcriterio</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Puntaje</td> </tr> </tbody> </table>		<u>Puntos</u>	(i) Experiencia específica de la firma consultora pertinente a las tareas:	10	Subcriterio	Puntaje
	<u>Puntos</u>						
(i) Experiencia específica de la firma consultora pertinente a las tareas:	10						
Subcriterio	Puntaje						

	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>a) Experiencia específica en el desarrollo de encuestas complejas</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>b) Experiencia específica en proyectos en los que la magnitud y la cobertura geográfica dentro de un país sean asimilables a las características del presente estudio</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>c) Experiencia en estudios de naturaleza similar al solicitado</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Subtotal criterio</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	a) Experiencia específica en el desarrollo de encuestas complejas	4	b) Experiencia específica en proyectos en los que la magnitud y la cobertura geográfica dentro de un país sean asimilables a las características del presente estudio	3	c) Experiencia en estudios de naturaleza similar al solicitado	3	Subtotal criterio	10			
a) Experiencia específica en el desarrollo de encuestas complejas	4											
b) Experiencia específica en proyectos en los que la magnitud y la cobertura geográfica dentro de un país sean asimilables a las características del presente estudio	3											
c) Experiencia en estudios de naturaleza similar al solicitado	3											
Subtotal criterio	10											
	(ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:	40										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcriterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Enfoque técnico y metodología</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>b) Plan de trabajo</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>c) Organización y dotación de personal</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Subtotal criterio</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	Subcriterio	Puntaje	a) Enfoque técnico y metodología	28	b) Plan de trabajo	4	c) Organización y dotación de personal	8	Subtotal criterio	40	
Subcriterio	Puntaje											
a) Enfoque técnico y metodología	28											
b) Plan de trabajo	4											
c) Organización y dotación de personal	8											
Subtotal criterio	40											
	(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	50										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcriterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Calificaciones generales</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>b) Adecuación para las tareas específicas</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Subtotal criterio</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	Subcriterio	Puntaje	a) Calificaciones generales	20	b) Adecuación para las tareas específicas	30	Subtotal criterio	50			
Subcriterio	Puntaje											
a) Calificaciones generales	20											
b) Adecuación para las tareas específicas	30											
Subtotal criterio	50											
	El mínimo puntaje técnico St requerido para calificar es <u>70</u> Puntos											
5.6	<p>La moneda única para la conversión de precios es: Dólar estadounidense</p> <p>La fuente oficial de las tasas vendedoras es: Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para operaciones comerciales.</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: La correspondiente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura.</p>											
5.7	<p>La fórmula para determinar los puntajes financieros es la siguiente: $S_f = 100 \times F_m / F$, donde S_f es el puntaje financiero, F_m es el precio más bajo y F el precio de la propuesta en consideración.</p> <p>Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y financieras son: $T = \underline{\hspace{2cm}} 0.8$, y $P = \underline{\hspace{2cm}} 0.2$</p>											

6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean: Estimativamente _____ Dirección General de Administración (DGA) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) Dirección Brasil N° 55 - 12° Piso - (CP 1063) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: Estimativamente _____ en: Dirección General de Observatorio Vial de la ANSV, sita en la calle Huergo N° 1481 – 5° Piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Republica Argentina

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a los Consultores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que presenten.]

Véase el párrafo de referencia 3.4 de la Hoja de Datos para la forma de presentar la propuesta técnica, y el párrafo 3.4 de la Sección 2 del PP para los formularios estándar requeridos y el número de páginas recomendadas.

Índice

Formulario TEC-1 Formulario de presentación de propuesta técnica	32
Formulario TEC-2 Organización y Experiencia del Consultor	34
A – Organización del Consultor.....	34
B – Experiencia del Consultor	35
Formulario TEC-3: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia, al personal de contrapartida y las instalaciones a ser proporcionados por el Contratante	36
A – Sobre los Términos de Referencia.....	36
B – Sobre el personal de contrapartida y las Instalaciones.....	37
Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología	38
y el plan de actividades para la ejecución	38
del trabajo	38
Formulario TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.....	39
Formulario TEC-6 Currículo del personal profesional propuesto	40
Formulario TEC-7 Calendario de actividades del personal	42
Formulario TEC-8 Plan de Trabajo	43

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: **Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).**

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para PP N° 02-2014 - BIRF N° 7861-AR - “Contratación de servicios de consultoría para realizar un estudio de campo sobre uso de cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil en vehículos de menos de 3.500 kg y uso de casco en motocicletas y ciclomotores, observación de comportamiento de ciclistas y peatones, uso de luces bajas, comportamiento en general de conductores profesionales (taxis, colectivos, transporte de pasajeros, combis y camiones), respeto hacia el semáforo en usuario en general, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción, tales como: utilización de reproductores de video, manipular dispositivos de GPS mientras se conduce, control de niños, comer, beber y fumar entre otros”, de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta financiera¹, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [Insertar una lista con le nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]²

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.12 del la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, amas tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

¹[En el caso del párrafo referencial 1.2 de la Hoja de Datos que se requiere presentar solamente la propuesta técnica, reemplace este frase con: “Por medio de la presente presentamos nuestra Propuesta, que consta de esta propuesta técnica solamente”]

² [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

FORMULARIO TEC-2 ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de los antecedentes y organización de su firmal entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]

B – Experiencia del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo. Use 20 páginas]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US\$ o Euros actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de meses-personal: Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$ o Euros actuales)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

Nombre de la firma: _____

FORMULARIO TEC-3: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

A – Sobre los Términos de Referencia

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

B – Sobre el personal de contrapartida y las Instalaciones

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 del la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

**FORMULARIO TEC-4: DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA
Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN
DEL TRABAJO**

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología*
- b) Plan de trabajo, y*
- c) Organización y dotación de personal*

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. Usted deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la concurrencia de esa metodología con le enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo	Actividad asignada

.....

**FORMULARIO TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROPUESTO**

1. Cargo propuesto [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición*]:

2. Nombre de la firma: [*inserte el nombre de la firma que propone al candidato*]:

3. Nombre del individuo: [*inserte el nombre completo*]:

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____

5. Educación: [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades [*Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación*]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [*Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años*]:

9. Idiomas [*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo*]:

10. Historia de Trabajo [*Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados*]:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

FORMULARIO TEC-7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL

N°	Nombre del Empleado	Contribución del personal (en un gráfico de barras) ²													Total de la contribución meses-personal			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	Sede	Campo ³	Total	
Extranjero																		
1		[Sede]																
		[Campo]																
2																		
3																		
n																		
													Subtotal					
Local																		
1		[Sede]																
		[Campo]																
2																		
n																		
													Subtotal					
													Total					

- 1 Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)
- 2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede in el campo.
- 3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

Tiempo completo
 Tiempo parcial

FORMULARIO TEC-8 PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad ¹	Meses ²												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
n														

- 1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
- 2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a los Consultores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas Financieras y no deberán aparecer en las Propuestas Financieras que presenten.]

Los formularios estándar para las propuestas financieras deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.6 de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4. de la Carta de Invitación.

Índice

Formulario FIN –1 Formulario de presentación de la propuesta financiera	46
Formulario FIN-2 Resumen de costos	48
Formulario FIN-4 Desglose por remuneraciones.....	¡Error! Marcador no definido.
Formulario FIN-4 Desglose por Remuneraciones	50
Formulario FIN-5 Desglose de gastos reembolsables	¡Error! Marcador no definido.
Formulario FIN-5 Desglose por Gastos Reembolsables	51
Apéndice: Negociaciones Financieras Desglose de las Tarifas de Remuneración	¡Error! Marcador no definido.

**FORMULARIO FIN –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE LA PROPUESTA FINANCIERA**

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para PP N° 02-2014 - BIRF N° 7861-AR - “Contratación de servicios de consultoría para realizar un estudio de campo sobre uso de cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil en vehículos de menos de 3.500 kg y uso de casco en motocicletas y ciclomotores, observación de comportamiento de ciclistas y peatones, uso de luces bajas, comportamiento en general de conductores profesionales (taxis, colectivos, transporte de pasajeros, combis y camiones), respeto hacia el semáforo en usuario en general, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción, tales como: utilización de reproductores de video, manipular dispositivos de GPS mientras se conduce, control de niños, comer, beber y fumar entre otros”, de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras¹]. Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos. .

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:²

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión O de la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [*nombre completo e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

- 1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Costo Total de la Propuesta Financiera, Formulario FIN-2
- 2 Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagaran comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

FORMULARIO FIN-2 RESUMEN DE COSTOS

Rubro	Costos			
	<i>[Indicar moneda extranjera # 1]¹</i>	<i>[Indicar moneda extranjera # 2]¹</i>	<i>[Indicar moneda extranjera # 3]¹</i>	<i>[Indicar moneda local]</i>
Costo total de la Propuesta Financiera ²				

- 1 Indique en corchetes el nombre de la moneda extranjera. Máximo, tres monedas; usar las columnas que necesite y borrar las otras.
- 2 Indique el costo total neto de impuestos, pagadero por el Contratante en cada una de las monedas. Dichos costos deberán coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios FIN-3 proporcionados con la propuesta.

FORMULARIO FIN-3 DESGLOSE DE COSTO POR ACTIVIDAD¹

Grupo de Actividades (Fase): ² <hr/> <hr/>	Descripción: ³ <hr/> <hr/>			
Componente del Costo	Costos			
	<i>[Indicar moneda extranjera # 1]</i> ⁴	<i>[Indicar moneda extranjera # 2]</i> ⁴	<i>[Indicar moneda extranjera # 3]</i> ⁴	<i>[Indicar moneda local]</i>
Remuneración ⁵				
Gastos reembolsables ⁵				
Subtotales				

- 1 El Formulario FIN-3 deberá ser completado para el trabajo completo. En caso de que algunas actividades requieran una manera diferente de facturar y de pago (por ejemplo: el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente), el Consultor deberá llenar un formulario FIN-3 separado para cada grupo de actividades. Para cada moneda, la suma de los subtotales relevantes de todos los formularios FIN-3 presentados deberá coincidir con el Costo total de la propuesta financiera indicado en el Formulario FIN-2.
- 2 El nombre de las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-8
- 3 Breve descripción de las actividades cuyo desglose de costo se proporciona en este formulario.
- 4 Indicar entre corchetes el nombre de la moneda extranjera. Usar las mismas columnas y monedas que el Formulario FIN-2.
- 5 Los gastos de remuneración y reembolsables en cada moneda, deberán coincidir respectivamente con los costos totales relevantes indicados en los Formularios FIN-4 y FIN-5.

FORMULARIO FIN-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES¹

[Este formulario FIN-4 será utilizado solamente cuando el formulario de Contrato por Suma Global ha sido incluido en el PP. La información que debe presentarse en este formulario será utilizada únicamente para establecer los pagos al Consultor por posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante]

Nombre ²	Cargo ³	Tarifa mes-empleado ⁴
Personal extranjero		
		[Sede]
		[Campo]
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
Personal local		
		[Sede]
		[Campo]
	
	
	
	
	
	
	

- 1 El formulario FIN-4 deberá ser completado para el mismo personal profesional y de apoyo enumerado el formulario TEC-7.
2. El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).
3. Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.
- 4 Indique separadamente la tarifa por mes-empleado y la moneda por trabajo en la sede y en el campo.

FORMULARIO FIN-5 DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES

[Este Formulario FIN-5 solamente deberá completarse cuando el formulario de Contrato por Suma Global ha sido incluido en el PP. La información presentada en este formulario será utilizada únicamente para establecer pagos al Consultor por posibles servicios adicionales que le solicite el Contratante]

N°	Descripción	Unidad	Costo Unitario ¹
1	Asignaciones de viáticos para el personal del Consultor que	Día	
2	Costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del	Viaje	
3	Alquiler de oficinas/locales	Día	
4	Costo de comunicaciones nacionales pertinentes, tales	Estimado minuto	
5	Costo de alquiler de vehículos	Día	
6	Costo de impresión y envío de los informes que deben ser presentados como parte de los servicios	Global	

1 Indique el costo unitario y la moneda.

Sección 5. Términos de referencia

PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

PRESTAMO BIRF N° 7861-AR

“servicio de consultoría para realizar la un estudio que comprende entre sus objetivos principales relevar variables que intervienen en la utilización del cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil (SRI), el uso de casco por parte de conductores de motocicletas y ciclomotores, el uso de luces bajas, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción tales como utilización de reproductores de video, manipular dispositivos GPS mientras se conduce, control de niños, beber, comer o fumar, entre otros”

1. - Objetivos

El estudio comprende entre sus objetivos principales relevar la utilización del cinturón de seguridad por los ocupantes de automóviles, conductores de vehículos pesados y de transporte de media y larga distancia y la protección correspondiente por parte de conductores y pasajeros de motocicletas y ciclomotores. El reconocimiento de particularidades de uso de acuerdo a, por ejemplo, el sexo del conductor, cantidad de ocupantes del vehículo, el día de la semana o tipo de zona tanto como cantidad de habitantes en las ciudades, permitirán construir indicadores clave y la elaboración de propuestas de intervención procurando una alta efectividad.

El estudio comprende una primera etapa de relevamiento de datos en la que se pretende contabilizar el uso de cinturón y sistemas de retención infantil (SRI) en automóviles y vehículos de menos de 3500 Kg, el uso de cinturón en conductores de vehículos pesados y de transporte de media y larga distancia y medir el uso de casco en motocicletas y ciclomotores. También se deberá medir la presencia de factores de distractivos y luces diurnas encendidas.

En una segunda etapa se requiere la consolidación de indicadores, la comparación e integración eventual con los resultantes en el estudio inicial y la construcción de nuevos indicadores.

La tercera y última etapa comprende el proceso analítico de los resultados con la presentación de conclusiones que consideren, además la evolución en el periodo entre estudios similares. Implicará construir y desarrollar hipótesis contrastables, exposición de conclusiones que den cuenta de las relaciones entre las hipótesis y que en definitiva permita identificar necesidades.

En base a las necesidades que se detecten es altamente probable que las propuestas de intervención se enmarquen sobre tres áreas prioritarias educación vial, procesos comunicación y sensibilización, y/o regulación del tránsito, lo cual no impide que se desarrollen y presenten propuestas que excediendo este marco resulten pertinentes y posibles. En tal sentido se espera que las acciones propuestas tengan sustento en los resultados y se especifique su relevancia siguiendo criterios que surjan de los indicadores consolidados.

Este estudio de campo por observación no participante deberá conformar una muestra representativa, considerando el parque registrados de vehículos sobre población total permitiendo generar informes específicos para cada caso.

2. - Desarrollo de los objetivos

El presente estudio requiere que la muestra responda a los parámetros estadísticos estándar sobre población, tanto en niveles de confianza, distribución normal, y porcentaje de error. La muestra representativa tendrá una estratificación por provincia y con escala por cantidad de habitantes.

A tal efecto se establecen como condiciones primarias para el relevamiento inicial

2.1.- Estratificación y zonas de observación

Las zonas de muestreo deberán clasificarse por provincias de acuerdo al siguiente esquema de estratificación:

Zona urbana, a su vez subdividida por el tamaño de los municipios:

0. Ciudades de más de 1 millón de habitantes
1. Ciudades con más de 500.000 habitantes y hasta 1 millón
2. Ciudades con más de 100.000 habitantes y hasta 500.000
3. Ciudades con más de 60.000 habitantes y hasta 100.000
4. Ciudades con más de 20.000 habitantes y hasta 60.000
5. Ciudades con más de 5.000 habitantes y hasta 20.000

Zona no urbana o carretera, subdividida por tipo de vía:

0. Autopistas y autovías
1. Resto de Rutas

En la zona urbana los puntos de observación se distribuirán de la siguiente forma: ciudades del grupo 0: 6 puntos de observación, grupo 1: 4 puntos de observación, grupos 2 y 3: 3 puntos de observación, grupos 4 y 5: 2 punto de observación.

En la zona no urbana o carreteras, dos puntos de observación en cada uno de los tipos de vía que componen la muestra.

A su vez el tamaño de la muestra deberá respetar la proporcionalidad de la tasa de automóviles registrados cada 10.000 habitantes y la tasa de motos y motocicletas registrados cada 10.000 habitantes según el caso.

La situación de estos puntos de observación, dentro de las ciudades o de los tramos de rutas, no será aleatoria y serán elegidos en base a los siguientes criterios:

En las ciudades:

- En aquellas ciudades en las que exista más de un punto de observación, estos deberán estar lo suficientemente separados entre sí, de manera que se cubra la mayor parte del casco urbano.
- Las calles en que se sitúen los puntos de observación deben ser representativas de dicha ciudad.
- No debe haber controles de tráfico (mediante cámaras, agentes de tránsito o fuerza de seguridad) cerca del punto de observación.
- Para la observación del uso de cinturón es aconsejable elegir como punto de observación un semáforo (y aprovechar los ciclos en rojo) o puntos donde la velocidad de los vehículos sea muy baja.
- Para el transporte de carga y pasajeros se establecerán puntos específicos de observación de acuerdo a flujo vehicular temporal, concentración y tipos de vías.

En los tramos de rutas:

- Se buscarán áreas de descanso, estaciones de servicio, peajes de autopista, etc, donde la velocidad de los vehículos sea lo suficientemente baja y se pueda observar el uso de cinturón y Sri por parte de los ocupantes. Para la observación del uso del casco, dado su menor dificultad, se observara el tráfico de la carretera en el punto más cercano a la ubicación elegida para observar el uso de cinturón.

2.2.- Temporalidad en la toma de datos

En cada uno de los puntos se tomarán datos en cuatro ocasiones distribuidas de manera que dos tomas se hagan en días laborales y las otras dos en el fin de semana. Se deberán cubrir los diferentes horarios de modo representativo (Idem días de semana y fin de semana)

A estos efectos se consideran días laborales los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes y el fin de semana los sábados y domingos. Se despreciarán en todo caso los días feriados o vísperas de estos. (Incluidos los viernes si el feriado es el sábado).

Se considerará como horario de mañana desde las 8:00 a las 14:00 hs y como horario de tarde desde las 15:00 a las 20:00 hs.

Se tomarán datos de cinturón en vehículos pesados de carga, transporte público de pasajeros de media y larga distancia, automóviles y camionetas durante 50 minutos continuos y datos de casco a motocicletas y ciclomotores durante una hora y media continua. Durante 10 minutos se releva el tráfico de automóviles y camionetas del punto de observación. (en la zona no urbana directamente de la ruta, en el mismo lugar donde se observarán las motocicletas y ciclomotores).

2.3.- Datos a registrar en cada uno de los puntos

Para cada uno de los puntos se recogerán los siguientes datos:

- Identificadores de la ciudad o tramo de carretera y del punto
- Identificación exacta del lugar
- Fecha y día de la semana

- Hora de comienzo y de finalización de la toma de datos (tanto para cinturón como para casco)
- Datos climatológicos

- Para cada automóvil y camioneta controlada:
 - Tipo de vehículo
 - Uso de luces de conducción diurnas
 - Sexo del conductor
 - Uso de cinturón por parte del conductor
 - Uso del celular por parte del conductor
 - Consumo de cigarrillos, alimentos y/o bebidas por parte del conductor
 - Manipulación de dispositivos electrónicos por parte del conductor
 - Identificar las plazas ocupadas (a excepción del conductor)
 - Adultos (se consideran adultos aquellas personas que no necesitan emplear sistemas de retención infantil, es decir, aquellas que superen 1,35 metros de altura)
 - Niño menor de 1 año (bebés)
 - Niño mayor de un año que necesita emplear un sistema de retención infantil (entre 1 y 5 años de edad)

- Para cada motocicleta y ciclomotor:
 - Tipo de vehículo
 - Uso de casco por parte del conductor.
 - En caso de haberlo, uso del casco por parte del acompañante
 - Uso de luces de conducción diurna
 - El sexo del conductor (en caso de ser posible identificarlo)

2.4.- Metodología de recogida de datos

La recolección de la información se llevará adelante mediante observaciones no participantes.

Se realizarán observaciones de los ocupantes de vehículos en una serie de localidades seleccionadas a nivel nacional para documentar los índices de uso del cinturón, sistemas de retención infantil, casco, factores de distracción, luces diurnas y comportamiento de usuarios vulnerables, entre otros. Así como también se recolectará información sociodemográfica adicional sobre el conductor y los pasajeros. Esta información adicional permitirá orientar los cruces de resultados con el fin de realizar estimaciones más precisas sobre las características del uso y no uso de los sistemas de retención y protección

Sobre la técnica de recolección de información primaria: observación no participante

En la práctica de la observación no participante el papel del observador se parecerá al de un espectador de la realidad, adoptando un papel neutral ya que en este estudio no será necesario que el papel del observador se haga explícito dado que las observaciones se realizarán en un ambiente público con acceso abierto a todo el mundo.

Desde la distancia y sin tener que dar ningún tipo de mediaciones el observador registrará cómo se comportan las personas dentro de los vehículos, así como registrará las situaciones que determinen las conductas.

Protocolo general de selección de puntos de observación

Paso 1 - Listar todas las localidades con sus respectivas ubicaciones de observación

En este paso, se va a crear una lista de todas las posibles carreteras/calles con sus respectivas intersecciones en cada una de las localidades seleccionadas en la muestra.

Solamente se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Lugares donde el volumen del tránsito sea representativo del tránsito de la localidad.
- b. Lugares que garanticen la accesibilidad, resguardo y seguridad del observador. Lugares donde el tráfico se detiene. Priorizándose las zonas donde existan semáforos aprovechándose los ciclos en rojo, también se priorizará la selección de puntos donde las velocidades los vehículos sea considerablemente baja para poder armonizar la toma y el registro de datos. Este criterio facilitará la observación
- c. Lugares donde sea posible que el observador esté situado a una altura igual o superior a la del vehículo observado
- d. Si la localidad es turística, se privilegiarán lugares donde se observen a los residentes locales, en lugar de turistas.

Tenidos en cuenta los criterios mencionados, las calles en que se situarán los puntos de observación serán "representativos" del tránsito de las localidades seleccionadas en la muestra. No se seleccionarán aquellos puntos donde en sus inmediaciones existan controles de tráfico (mediante cámaras o policía) o señales de tráfico o las señales de alto.

Una vez que se cuente con la lista definitiva de los lugares de observación, se estará en condiciones de llevar adelante el campo -previa capacitación de observadores-.

Paso 2 – Georreferenciar los puntos de observación seleccionados por localidad

Se deberá disponer de un sistema de georreferenciación que permitirá a la ANSV tener pleno conocimiento de la ubicación de los puntos de observación seleccionados por localidad. Este mapeo de la información muestra! permitirá tener un panorama de la cobertura geográfica del estudio.

Paso 3 – Sobre el procedimiento para llevar adelante las observaciones

Las observaciones se realizarán en simultáneo en todo el país en cada una de las localidades y puntos de observación seleccionados en la muestra. La toma se realizará durante dos momentos, cubriendo las bandas horarias de mañana y tarde, con el fin de garantizar se hagan en días laborales y las otras dos en el fin de semana. Se deberán cubrir los diferentes horarios de modo representativo.

La observación se realizará en dos turnos horarios. Se considerará como horario de mañana desde las 7:00 a las 14:00 hs y como turnos de tarde desde las 14:00 a las 20:00 hs. Las observaciones se realizarán por un período continuo de 50 minutos, considerando 10 minutos de descanso.

Los observadores procurarán no llamar la atención. Para obtener una observación válida y objetiva los observadores tratarán de no llamar (es decir, no serán fáciles de ver o detectar) para garantizar que no se sesguen conductas y se incrementen artificialmente los índices de usos.

Cabe destacar que además se recogerán los siguientes datos en relación a los **puntos de observación tanto urbanos como no urbanos** seleccionados:

- **Características del PO:**

- Identificadores de la ciudad o tramo de carretera y del punto
- Identificación exacta del lugar, es decir, particularidades de la zona
- Fecha y día de la semana
- Hora de comienzo y de finalización de la toma de datos
- Iluminación (diurna o nocturna)
- Datos climatológicos (despejado, despejado y viento, lluvia, lluvia y viento, nublado, nublado y viento, otro)
- Sensación térmica (calor, templado, frío)
- Velocidad demarcada (40 km/h, 60 km/h, 80km/h, etc.)

- **Para el vehículo automóvil o camioneta:**

- Tipo de vehículo (automóvil vs camioneta. Para camionetas se deberá especificar si tienen caja de carga vs las que no posean)
- Uso del vehículo (privado o comercial)
- Uso de luces de conducción diurnas
- Identificación de las plazas ocupadas según se trate de:
 - ✓ Adultos (se consideren adultos aquellas personas que no necesitan emplear sistemas de retención infantil, es decir, aquellas que superen 1,35 metros de altura)
 - ✓ Niño menor de 1 año (bebés)
 - ✓ Niño mayor de un año que necesita emplear un sistema de retención infantil (entre 1 y 5 años de edad)
 - ✓ Niño entre 6 y 12 que necesita emplear un sistema de retención infantil
- Para el piloto específicamente se relevará:
 - ✓ Sexo del conductor
 - ✓ Edad aproximada del conductor
 - ✓ Uso del celular por parte del conductor
 - ✓ Consumo de cigarrillos, alimentos y/o bebidas
 - ✓ Manipulación de dispositivos electrónicos (GPS, DVD).
 - ✓ Uso del cinturón de seguridad
- Para el copiloto:
 - ✓ Uso del cinturón
 - ✓ Uso de sistemas de retención infantil
 - ✓ En caso que el copiloto sea un menor, registrar la edad aproximada según niño de 0 años (bebé), niño de 1 a 5 años, niño de entre 6 y 12 años

- Para el pasajero asiento trasero 1:
 - ✓ Uso del cinturón
 - ✓ Uso de sistemas de retención infantil.
 - ✓ En caso que el copiloto sea un menor, registrar la edad aproximada según niño de 0 años (bebé), niño de 1 a 5 años, niño de entre 6 y 12 años

- Para el pasajero asiento trasero 2:
 - ✓ Uso del cinturón
 - ✓ Uso de sistemas de retención infantil
 - ✓ En caso que el copiloto sea un menor, registrar la edad aproximada según niño de 0 años (bebé), niño de 1 a 5 años, niño de entre 6 y 12 años

- Para el pasajero asiento trasero 3:
 - ✓ Uso del cinturón.
 - ✓ Uso de sistemas de retención infantil.
 - ✓ En caso que el copiloto sea un menor, registrar la edad aproximada según niño de 0 años (bebé), niño de 1 a 5 años, niño de entre 6 y 12 años.

- **Para el vehículo ciclomotor o motocicleta:**
 - ✓ Tipo de vehículo (ciclomotor o motocicleta)
 - ✓ Uso del vehículo (privado o comercial)
 - ✓ Uso de luces de conducción diurnas
 - ✓ Identificación de las plazas ocupadas según se trate de:
 - Adultos
 - Niño menor de 1 año (bebés)
 - Niño mayor de un año (entre 1 y 5 años de edad)
 - Niño de entre 6 y 12 años
 - Uso de luces de conducción diurnas

- Para el piloto específicamente se relevará:
 - ✓ Sexo del conductor
 - ✓ Edad aproximada del conductor
 - ✓ Uso del celular por parte del piloto
 - ✓ Consumo de cigarrillos, alimentos y/o bebidas por parte del piloto.
 - Uso de casco por parte del conductor

- Para pasajero 1:
 - ✓ Uso de casco

- Para pasajero 2:
 - ✓ Uso de casco

- Para pasajero 3:
 - ✓ Uso de casco

- Para pasajero 4:

- ✓ Uso de casco
- ✓ Diseño muestral

Diseño muestral

Las operaciones estadísticas de uso del cinturón y sistemas de retención infantil en vehículos de menos de 3.500 kg. (Vehículos ligeros) y del casco en motocicletas y ciclomotores, persiguen conocer el uso de dichos sistemas de protección en el tránsito existente en la red viaria argentina, tanto urbana como interurbana.

✓ Definición de universos de análisis - Poblaciones objetivo:

Tomando como marco geográfico de referencia a todos los aglomerados urbanos mayores de 5.000 habitantes con asiento en el territorio argentino, se definen los siguientes universos de análisis o poblaciones objetivo:

- (a) Ocupantes de Autos y Camionetas (vehículos de menos de 3.500 kg.), y
- (b) Ocupantes de Motos y Ciclomotores.

✓ Unidad de análisis:

Las unidades de análisis/observación a considerar en cada Universo estudiado son las siguientes:

- i. Universo 1: ***Ocupantes de vehículo cerrado de cuatro ruedas*** (los considerados vehículos ligeros como automóviles, camionetas, furgonetas y/o similares). Los ocupantes se identifican con las siguientes categorías: Conductor -piloto-, acompañante asiento delantero -copiloto-, acompañantes asiento trasero 1 (adultos, niños mayores y menores de $\frac{3}{4}$ años), acompañantes asiento trasero 2 (adultos, niños mayores y menores de $\frac{3}{4}$ años).
- ii. Universo 2: ***Ocupantes de vehículo motos y ciclomotores***. Los pasajeros se identifican con las siguientes categorías: conductor, pasajero 1 (adulto, adolescente, niño), pasajero 2 (adulto, adolescente, niño), pasajero 3 (adulto, adolescente, niño), pasajero 4 (adulto, adolescente, niño).

✓ Metodología de relevamiento:

Si bien los universos, definidos por las unidades que lo integran son independientes y por lo tanto, tendrán como soporte metodológico dos muestras independientes, con estimadores específicos para cada dominio de análisis, las características del operativo de campo a ejecutar permiten planificar los relevamientos en forma complementaria, generando de esta manera economías significativas de costos y tiempos de ejecución y de disponibilidad de los datos.

✓ Marco muestral:

Los insumos para identificar a las unidades de muestreo serán:

- ✓ Datos del último CENSO disponible, con el objeto de poder establecer cantidad de población según localidad y la población total.
- ✓ Cartografías censal disponible más reciente de INDEC.
- ✓ Parque automotor: Este dato requiere un mayor trabajo de construcción. Se debe buscar el mejor modo de identificar la cantidad de vehículos existentes (tanto de autos y camionetas, como de motos y ciclomotores). Algunas posibilidades para su construcción son: Estadísticas de Patentamiento por localidad del último año disponible, registros del DNRPA sobre parque automotor y el índice de motorización construido por ANSV en base a datos brindados por la DNRPA.

Por último, cabe destacar que se establecerá un criterio alternativo (v. selección de UPM) de construcción del marco muestra! para el objetivo de aproximarse al punto (b), relativo a la selección de las Unidades Primarias de Muestreo (Localidades) que considere la cantidad de vehículos. En este sentido se utilizarán las condiciones socioeconómicas de la localidad como variable *proxy*. Esto bajo el supuesto de la existencia de una correlación entre el parque automotor y niveles socioeconómicos.

✓ **Tipo de muestreo:**

Relevamiento observacional, probabilístico e intencionado con estratificación geográfica y representatividad nacional, en conglomerados en 4 etapas.

Las unidades de muestreo serán las siguientes:

- a) Unidades Primarias de Muestreo (UPM): Serán las *localidades* de más de 5000 habitantes, que estarán compuestas por un número a determinar de USM, según el estrato de cantidad de habitantes a las que pertenezcan.
- b) Unidades Secundarias de Muestreo (USM): Serán los *Puntos de Observación* (semáforo, esquina, lugar de bajo tráfico) incluidos al interior de cada localidad.
- c) Unidades Terciarias de Muestreo (UTM): Con el objeto de optimizar los Puntos de Observación se utilizará una *Franja horaria*.
- d) Unidad Cuarta o Final de Muestreo (UCM): Finalmente la última unidad de muestreo serán los vehículos (autos y camionetas / motos y ciclomotores). En su interior se observarán a todos los ocupantes.

✓ **Tamaño de la muestra:**

El tamaño de la muestra será variable de acuerdo a la cantidad de observaciones obtenidas en cada uno de los POs.

✓ **Proceso de Selección de las Unidades Muestrales:**

- i. **Selección de la Unidad Secundaria de Muestreo (USM) - Puntos de Observación**

En cada localidad (UPM) seleccionada se determinaran los POs (USM) atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Localización espacial de la población (zonas residenciales de mayor densidad): en ciudades en las que exista más de un punto de observación, estos estarán lo suficientemente separados entre sí, de manera que se cubra la mayor parte del casco urbano.
- b) Las calles en que se sitúen los puntos de observación deben ser representativas de dicha ciudad.
- c) No debe haber controles de tráfico (mediante cámaras, agentes de tránsito o fuerza de seguridad cerca del punto de observación.
- d) Para la observación del uso de cinturón es aconsejable elegir como punto de observación un semáforo (y aprovechar los ciclos en rojo) o puntos donde la velocidad de los vehículos sea muy baja.

A estos cuatro puntos, se puede agregar la consideración sobre los flujos del tránsito (desplazamientos de población) identificados previamente (accesos a la localidad, avenidas y calles de acceso a zonas comerciales y/o industriales y/o de oficinas y servicios públicos).

La cantidad de POs en cada localidad, se registrará por el estrato de población al que pertenezca.

En los tramos de rutas se buscarán áreas de descanso, estaciones de servicio, peajes de autopista, etc., donde la velocidad de los vehículos sea lo suficientemente baja y se pueda observar el uso de cinturón y SRI por parte de los ocupantes. Para la observación del uso del casco, dado su menor dificultad, se observará el tráfico de la carretera en el punto más cercano a la ubicación elegida para observar el uso de cinturón.

En la zona no urbana o de carreteras, se realizarán 2 (dos) puntos de observación en cada uno de los tipos de vía al interior de cada dominio.

ii. Selección de la Unidad Terciaria de Muestreo (UTM) - Franja Horas/Días/Tipo de Vehículo:

En cada uno de los puntos se tomarán datos en cuatro ocasiones distribuidas de manera que dos tomas se hagan en días laborales y las otras dos en el fin de semana.

Se cubrirán los diferentes horarios de modo representativo. Se despreciarán en todo caso los días feriados o vísperas de estos. (Incluidos los viernes si el feriado es el sábado).

Se considerará como horario de mañana desde las 7:00 a las 14:00 hs y como horario de tarde desde las 14:00 a las 20:00hs.

iii. Selección de la Unidad Cuarta de Muestreo o Final - vehículo

A continuación se presenta el proceso de selección de la última etapa de muestreo, en el que se especifica criterios aleatorios distintos para la selección de los vehículos.

o Autos y camionetas

Puntos urbanos

- Para cada ciclo de semáforo:

- a) En calles y avenidas, se seleccionará, el vehículo que se pare en la segunda posición del carril próximo izquierdo.
- b) En calles doble mano de un solo carril, se observará el primer y segundo.

- Donde no exista semáforo:

- a) Se seleccionará cada 2 minutos el primer auto o camioneta.

Puntos no urbanos

- a) Se observará un automóvil o camioneta cada 5 minutos.

○ *Motos y ciclomotores*

Puntos urbanos

- Para cada ciclo de semáforo:

- a) Se seleccionará la primera moto o ciclomotor en orden de llegada al semáforo.
- b) En calles doble mano de un solo carril, se observará la primera y segunda moto/ciclomotor.

- Donde no existía semáforo:

- a) Se seleccionará cada 2 minutos la primera motocicleta o ciclomotor.

Puntos no urbanos

- a) Se observará una motocicleta o ciclomotor cada 5 minutos.

2.5.- Consolidación y construcción de indicadores

La explotación de los datos relevados, deberá facilitar la consolidación de indicadores, en tanto su pertenencia y relevancia. Tanto así la construcción de nuevos indicadores sobre la evidencia empírica obtenida, ya sea por cruzamiento de variables o por detección de variables no contempladas.

A tal efecto, los responsables del estudio deberán proponer un listado de indicadores consolidados, nuevo y/o aquellos descartados con su correspondiente explicación y justificación sobre los datos obtenidos.

2.6.- Presentación de hipótesis, relevamiento de necesidades, conclusiones y propuestas de intervención

Los datos obtenidos y el uso de los indicadores propuestos permitirán presentar adecuadamente una serie, a priori, indeterminada de hipótesis, lo cual deberá acompañarse de las consideraciones, justificaciones y conclusiones pertinentes. Tales argumentaciones deben desarrollarse en extenso y en amplitud pertinente, presentándose además un resumen ejecutivo.

Del mismo modo y a consecuencia de lo anterior, se pretende que los responsables del estudio presenten alternativas de intervención en base a necesidades detectadas. Se espera que las propuestas de intervención se enmarquen en tres áreas prioritarias: educación vial, procesos de comunicación y sensibilización, y/o regulación del tránsito, lo cual no impide que se desarrollen y presenten propuestas que excediendo este marco resulten pertinentes y posibles. Lo cual no debe excluir la profundización de este o realización de nuevos estudios.

3. - Material del estudio a entregar y formato

Una semana antes del comienzo del trabajo en campo, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) un listado con los puntos, con las horas y los lugares exactos donde se van a realizar las tomas de datos. Este listado permitirá a la ANSV controlar la ejecución de trabajos.

Tras la realización del estudio de campo la empresa adjudicataria entregará en formato electrónico, los registros correspondientes a los datos recogidos tal y como se ha especificado en el punto 2.3, 2.5 y 2.6, así como un informe sobre las incidencias destacables durante la toma de datos y los controles de calidad aplicados.

Los registros podrán estar en formato Excel, Access, SPSS y el informe en Word y PDF. Las tablas de resultados deberán entregarse en Hojas de cálculo Excel.

La firma consultora entregará un resumen ejecutivo para la publicación que facilitara la difusión de resultados en términos comunicacionales y pedagógicos.

4. - Plazo de ejecución

El relevamiento de datos se realizará durante un mes. En caso de existencia de imprevistos tipo meteorológicos o eventos que puedan distorsionar la muestra, tales como intervenciones viales por parte de autoridades pertinentes y/o interrupciones del flujo vehicular, la campaña de recogida puede ampliarse, previo consentimiento de la ANSV.

Una vez finalizado este período la empresa adjudicataria dispondrá de un mes para entregar la consolidación y construcción de indicadores y el informe de campo a la ANSV. Además, dispondrá de un máximo de 2 meses para entregar la entrega de las tablas.

El plazo de ejecución, máximo, será de 120 días a partir de la firma del contrato.

5. – Cronograma de actividades

	M1	M2	M3	M4
Tareas y actividades				
Diseño de fichas de observación por universo (preliminares)				
Preparación de manuales operativos de capacitación				
Ajuste y preparación de las planillas de seguimiento y control de campo				
Construcción de marco muestral				
Ajuste y revisión de diseño muestral				
Selección de unidades muestrales				
Sistematización de callejeros de trabajo de cada PO (urbanos y ruterros) en archivo excel				
Sistematización de la nómina final de personal (observadores)				
Prueba piloto de formularios				
Revisión y ajustes de formulario				
Revisión del esquema de procesamiento				
Capacitación observadores, supervisores, coordinadores				
Relevamiento en simultáneo en todo el país				
Supervisión de los observadores				
Edición del material recabado				
Carga de datos				
Preparación base de datos: depuración, expansión y ponderación				
Procesamiento de datos a nivel nacional				
Análisis de la información (tablas y cruces de resultados)				
Informe final: Resultados, conclusiones y propuestas de intervención				

Sección 6. Formularios de contrato estándar

Remuneración mediante pago de una suma global

FORMULARIO DE CONTRATO ESTÁNDAR

Índice

I. Formulario de Contrato.....	70
II. Condiciones Generales del Contrato.....	73
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	73
1.1 Definiciones	73
1.2 Ley que Rige el Contrato	74
1.3 Idioma	74
1.4 Notificaciones	74
1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios.....	74
1.6 Facultades del Integrante a Cargo.....	74
1.7 Representantes Autorizados.....	74
1.8 Impuestos y Derechos	74
1.9 Fraude y Corrupción	75
2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO	76
2.1 Entrada en Vigor del Contrato	76
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios	77
2.3 Expiración del Contrato	77
2.4 Modificaciones o cambios	77
2.5 Fuerza mayor	77
2.6 Rescisión.....	77
3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	79
3.1 Generalidades.....	79
3.2 Conflicto de Intereses	79
3.3 Confidencialidad.....	80
3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor	80
3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante.....	80
3.6 Obligación de Presentar Informes.....	80
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor ...	80
3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria	81
4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES	81
4.2 Descripción del Personal.....	81
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal	82
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	82
5.1 Colaboración y exenciones	82
5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos	82
5.3 Servicios e Instalaciones	82
6. PAGOS AL CONSULTOR	82
6.1 Pago de suma Global	82
6.2 Precio del Contrato	83
6.3 Pagos por Servicios Adicionales.....	83

6.4	Plazos y Condiciones de Pago	83
6.5	Interés sobre Pagos Morosos	83
7.	EQUIDAD Y BUENA FE	83
7.1	Buena Fe	83
8.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	83
8.1	Solución Amigable.....	83
8.2	Solución de Controversias	83
III.	Condiciones Especiales del Contrato.....	85
IV.	Apéndices.....	88
	APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	88
	APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES	88
	APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE.....	88
	APÉNDICE D – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA.....	88
	APÉNDICE E – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL	89
	APÉNDICE F - SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE.....	89
	APÉNDICE G—FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO.....	89

Contrato de Servicios de Consultoría

“Contratación de servicios de consultoría para realizar un estudio de campo sobre uso de cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil en vehículos de menos de 3.500 kg y uso de casco en motocicletas y ciclomotores, uso de luces bajas, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción, tales como: utilización de reproductores de video, manipular dispositivos de GPS mientras se conduce, control de niños, comer, beber y fumar entre otros”

Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

entre

[nombre del Contratante]

y

[nombre del Consultor]

Fechado: _____

I. Formulario de Contrato

“Contratación de servicios de consultoría para realizar un estudio de campo sobre uso de cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil en vehículos de menos de 3.500 kg y uso de casco en motocicletas y ciclomotores, uso de luces bajas, uso de telefonía celular en conductores y factores de distracción, tales como: utilización de reproductores de video, manipular dispositivos de GPS mientras se conduce, control de niños, comer, beber y fumar entre otros”

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el [día] día del mes de [mes], [año], entre, por una parte, **el Proyecto de Seguridad Vial – Préstamo BIRF 7861-AR** (en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra, [insertar nombre del consultor] (en adelante denominado el “Consultor”).

[Nota: Si el Consultor consiste de más de una firma, el texto que precede deberá modificarse parcialmente para que diga lo siguiente: “...(en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra, la asociación temporal (joint venture)/consorcio/o grupos formados por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, [insertar nombre] y [insertar nombre] (en adelante denominadas el “Consultor”).

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”);
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido [o ha solicitado] un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el “Banco”) [o un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominada la “Asociación”)] para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo [o crédito] para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco [o la Asociación] sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco [o la Asociación], (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo [o de crédito], y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo [o

de crédito] ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo [o del crédito];

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Los siguientes Apéndices

Apéndice A: Descripción de los Servicios	utilizado
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes	utilizado
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores	utilizado
Apéndice D: Desglose de costos en moneda extranjera	utilizado
Apéndice E: Desglose de costos en moneda nacional	utilizado
Apéndice F: Obligaciones del Contratante	utilizado
Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo	No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los servicios los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de [*nombre del contratante*]

[*Representante autorizado*]

Por y en representación de [*Consultor*]

[*Representante autorizado*]

[*Nota: Si el Consultor consiste en más de una firma, todas las entidades deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera:*]

Por y en representación de cada Integrante del Consultor

[*Integrante*]

[*Representante autorizado*]

[*Integrante*]

[*Representante autorizado*]

II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa,:

- (a) “Ley aplicable” significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) “Banco” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D.C., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, D.C., EE.UU.;
- (c) “Consultor” significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) “Precio del Contrato” significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) “Fecha de entrada en vigor” significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) “Moneda extranjera” significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) “CGC” significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) “Gobierno” significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) “Moneda nacional” significa la moneda del país del Contratante;
- (k) “Integrante” significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e “Integrantes” significa todas estas firmas;
- (l) “Parte” significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Consultor;
- (m) “Personal” significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

- (n) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
 - (o) “Servicios” significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
 - (p) “Subconsultor” significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
 - (q) “Por escrito” significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 1.2 Ley que Rige el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
- 1.3 Idioma** Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
 - 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a Cargo** Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes Autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y Derechos** El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.

1.9 Fraude y Corrupción

Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.6.1 (d).

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 4.2.

1.9.1 Definiciones

El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona⁶;
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁷;
- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁸ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁹, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar

⁶ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁷ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

⁸ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁹ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.8.

1.9.2 Medidas que deberán Adoptarse

(vi) Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

(vii) sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

1.9.3 Comisiones y Gratificaciones

(viii) exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como

la Fecha de Entrada en Vigor.

- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2 No Violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
- 2.5.3 Prórroga del Plazo** El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
- 2.5.4 Pagos** Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.
- 2.6 Rescisión**
- 2.6.1 Por el Contra-** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta

- tante** subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
 - (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
 - (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
 - (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
 - (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;
- 2.6.2 Por el Consultor** El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:
- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
 - (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
 - (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.
- 2.6.3 Pagos al** Al rescindir este Contrato conforme a lo estipulado en las

- Rescindirse el Contrato** subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:
- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
 - b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría)

- Ciertas Actividades** como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas** El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
- 3.3 Confidencialidad** El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
- 3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor** El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
- 3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante** El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
 - (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.
- 3.6 Obligación de Presentar Informes**
- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.
 - (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.
- 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos**
- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato

**preparados por el
Consultor**

pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

**3.8 Contabilidad,
Inspección y
Auditoria**

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES**4.2 Descripción del
Personal**

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

- 4.2 Remoción y/o sustitución del Personal
- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
 - (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
 - (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 5.1 Colaboración y exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.
- 5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.
- 5.3 Servicios e Instalaciones** El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

- 6.1 Pago de suma Global** El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se

estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por Servicios Adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.

6.4 Plazos y Condiciones de Pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre Pagos Morosos

Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución Amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en

Controversias

virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	La expresión “en el país del Gobierno” se cambia por “en Argentina”.
1.3	El idioma es <i>Español</i>
1.4	<p>Las direcciones son:</p> <p>Contratante: Agencia Nacional de Seguridad Vial Brasil N° 55 - 6° Piso - (CP 1107) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina</p> <p>Atención: Directora General de Administración Dra. María Luciana Fernandez</p> <p>Tel./Facsimile: 5411 5295 2400 interno 1181</p> <p>Consultor: <u>[A completar a la firma del Contrato]</u></p> <p>Atención: <u>[A completar a la firma del Contrato]</u></p> <p>Facsimile: <u>[A completar a la firma del Contrato]</u></p> <p>E-mail <u>[A completar a la firma del Contrato]</u></p>
1.6	<p>{El Integrante a cargo es [<i>insertar nombre del Integrante</i>]}</p> <p><i>Nota: Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, aquí se deberá indicar el nombre de la firma cuya dirección figura en la subcláusula 1.6 de las CEC. Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta subcláusula 1.8 de las CEC.</i></p>
1.7	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>En el caso del Contratante: <u>Dra Maria Corina Puppo</u></p>

	En el caso del Consultor: <i>[A completar a la firma del Contrato]</i>
1.8	El Contratante reembolsará al Consultor todos los impuestos indirectos que se agregarán durante las negociaciones (IVA, IIBB, y la parte del impuesto a los Débitos y Créditos bancarios que no puede computarse como anticipo al Impuesto a las Ganancias) pagaderos por firmas radicadas en Argentina y todos los impuestos pagaderos en Argentina, por firmas radicadas en el exterior.
2.2	El plazo será 15 días a contar de la fecha de firma del Contrato.
2.3	El plazo será de 120 días.
3.4	<p>Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:</p> <p>(a) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y</p> <p>(b) seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.</p> <p><i>Nota: Suprimir lo que no sea pertinente.</i></p>
3.7(b)	El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (<i>software</i>) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 (a)	El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: <i>[insertar monto y la moneda]</i>
6.2 (b)	El monto máximo en moneda nacional es de: <i>[insertar monto y la moneda]</i>
6.4	<p>Los números de las cuentas son:</p> <p>para pagos en moneda(s) extranjera(s): <i>[insertar número(s) de cuenta(s)]</i></p> <p>para pagos en moneda nacional: <i>[insertar número de cuenta]</i></p> <p>Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:</p>

6.5	La tasa de interés es la tasa pasiva del Banco Nación para operaciones de plazo fijo a 30 días correspondiente a la moneda de pago, aplicada al período entre el vencimiento del pago, conforme el plazo establecido en este contrato y la fecha efectiva de liquidación del pago.
8.1	Todo conflicto que surja vinculado a este contrato, que las partes no puedan solucionar en forma amigable, cualquiera de las partes puede presentar por escrito una notificación del conflicto a la otra parte indicando en detalle la base de la diferencia. La parte que recibe la notificación, la considerará y, responderá dentro de los 14 días a partir de la fecha que la recibió.
8.2	Se agrega: “El arbitraje no es aplicable. Para la solución de controversias las partes deberán acudir a la competencia de los Tribunales Contencioso-Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.” “Toda cláusula contenida en el Documento Estándar de Pedido de Propuestas, que haga alusión expresa o implícitamente a la utilización del procedimiento de arbitraje para la solución de controversias, no es aplicable en el marco del presente Programa.”

IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nota: *Proporciones descripciones detalladas de los servicios a prestar, fechas de conclusión de varias tareas, lugar de ejecución para diferentes tareas, tareas específicas a ser aprobadas por el contratante, etc.*

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Nota: *Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes; las personas que deberán recibirlos; las fechas para su presentación; etc.*

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

Nota: *Indicar aquí:*

- C-1 *Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del Personal clave extranjero que se ha de asignar para trabajar en el país del Gobierno, así como los meses-personal para cada persona.*
- C-2 *La misma información de C-1 correspondiente al personal clave que se ha de asignar para trabajar fuera del país del contratante.*
- C-3 *Lista de Subconsultores aprobados (si ya se conocen); la misma información correspondiente al Personal de dichos Subconsultores como en C-1 o C-2.*
- C-4 *La misma información para personal clave nacional como en C1.*

APÉNDICE D – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA

Nota: *Indicar aquí los elementos de costo utilizados para llegar a la porción del precio de la suma global en moneda extranjera:*

1. *Tarifas mensuales del Personal extranjero (Personal clave y de otra índole)*

2. *Gastos reembolsables.*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

APÉNDICE E – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Nota: Indicar aquí los elementos de costo utilizados para llegar al la porción del precio de la suma global en moneda nacional:

1. *Tarifas mensuales del Personal extranjero (Personal clave y de otra índole)*
2. *Gastos reembolsables.*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

APÉNDICE F - SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

Nota: Detallar aquí los servicios e instalaciones que el Contratante deberá proporcionar al Consultor.

APÉNDICE G—FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

No utilizado